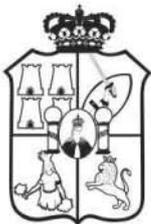




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

25 DE JUNIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6906

ACUERDO

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Acuerdo No. CC/002/2022

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES II, IV Y XVIII, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, IV Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XV, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, APRUEBA LA *"METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción, específicamente, la Política Nacional Anticorrupción, de conformidad en el artículo 8 concatenado con el arábigo 9 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Con base al punto que antecede, el 29 de enero de 2020, en sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tuvo a bien aprobar la Política Nacional Anticorrupción, donde se establece la agenda para todo el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, articulada en torno a

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' and 'A' at the top, and several other marks below.]



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



40 prioridades de política pública que deberán guiar la actuación de todas las instituciones públicas del país con alguna responsabilidad en este tema.

TERCERO. Asimismo, el 15 de octubre de 2020, en sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobó la metodología para el diseño del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

QUINTO. Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 36 de la Ley en comento, le corresponde al Secretario Técnico elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador.

SEXTO. Derivado un análisis pormenorizado de la información y datos obtenidos a través de una consulta pública estatal realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la que se establecieron distintos puntos de vista



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



y propuestas que los ciudadanos del estado y de los municipios, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios y otros interesados tienen con respecto al problema de la corrupción; por lo que dio pie a la realización del anteproyecto de la Política Estatal Anticorrupción, siendo aprobada en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020 por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SÉPTIMO. Consecuentemente, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2020, aprobó la Política Estatal Anticorrupción, cuyo objetivo primordial es el de generar las condiciones necesarias para combatir de manera clara y decidida el fenómeno de la corrupción en el Estado de Tabasco.

OCTAVO. El 24 de septiembre de 2021, en sesión Ordinaria la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo por presentada el proyecto de la Metodología para el diseño del Programa de la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción coincide en la importancia de avanzar con la implementación de la Política para poder actuar en términos de la asignación de las responsabilidades, y de la obligación ética e institucional de rendir cuentas a la sociedad sobre la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que se estima conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se **APRUEBA** la **Metodología para el diseño del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción**, mismo que obra como anexo



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

del presente acuerdo, y puede ser consultada en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la sección denominada: Política Estatal Anticorrupción y de manera directa en el siguiente link electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1BPI6SIMWUpPJ6SMdpmLE49p-kIA5tZu6/view>

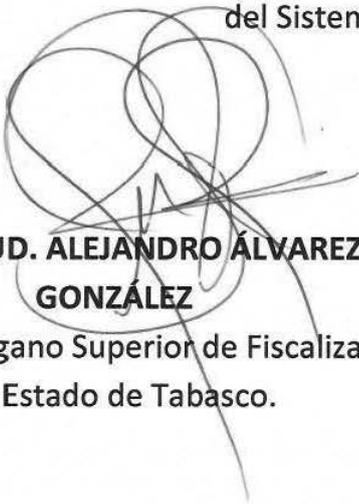
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado.

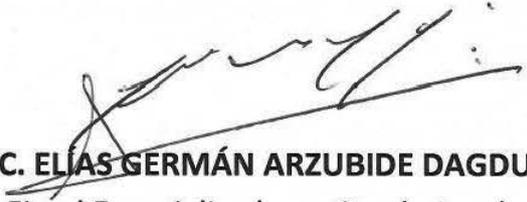
APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/001/2022.


LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS.

Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.

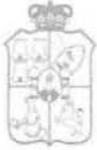

**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.

9
f

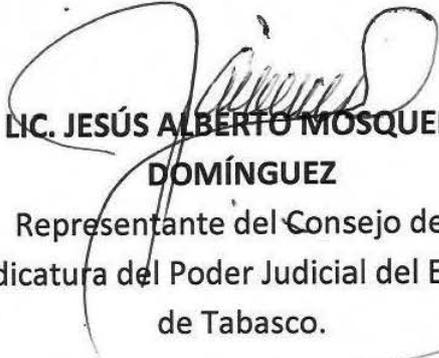


"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco


L.C.P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función
Pública del Poder Ejecutivo del Estado
de Tabasco.

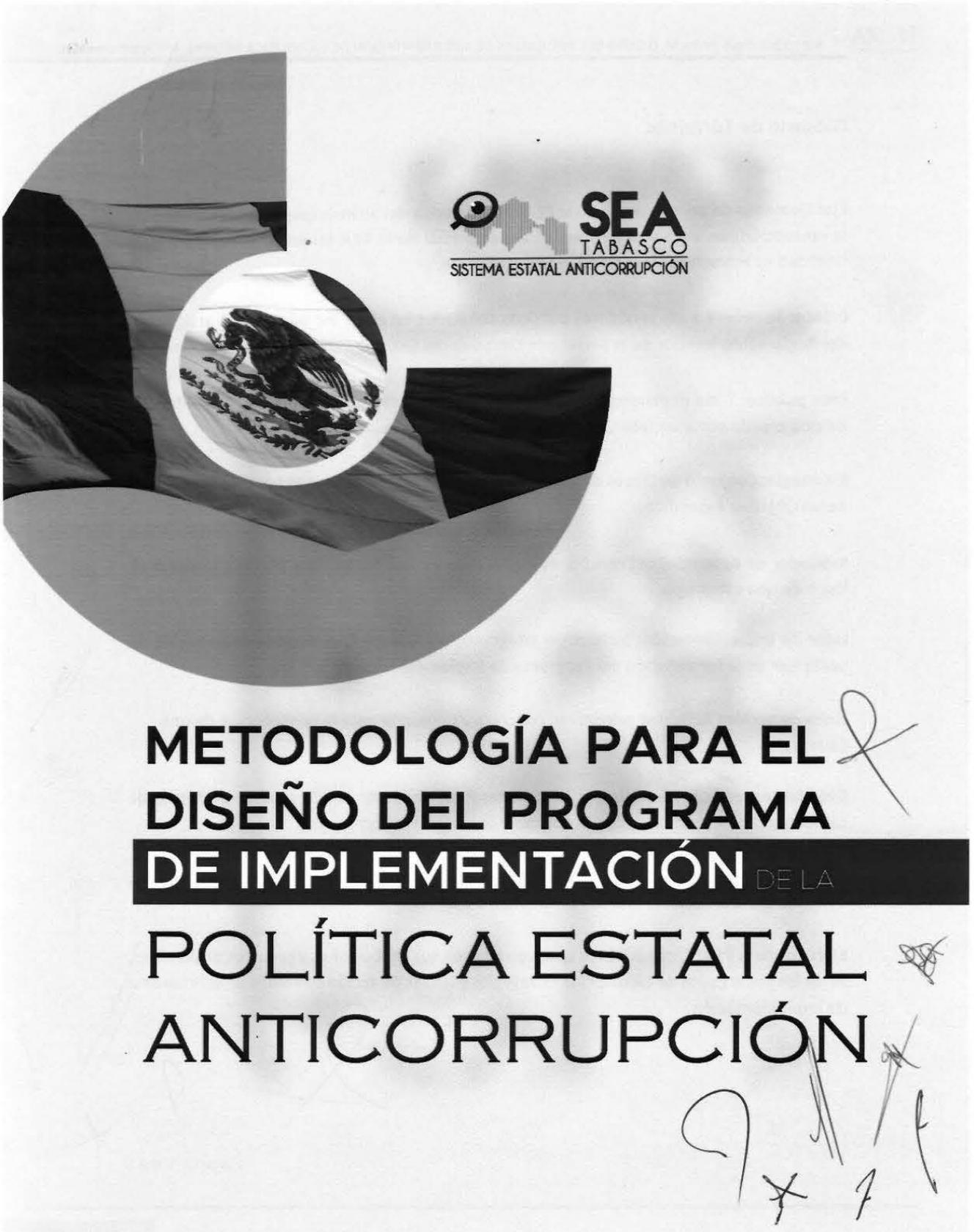

**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Tabasco.


MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO
Comisionado Presidente del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.


DR. JORGE ABDO FRANCIS.
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Tabasco.


MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN,
APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN,
CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/001/2022.



**METODOLOGÍA PARA EL
DISEÑO DEL PROGRAMA
DE IMPLEMENTACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**



Glosario de Términos

Eje: Elemento de primer orden de la PEA que se deriva del análisis causal del fenómeno de la corrupción, en el cual se expresa el impacto final de la PEA (objetivo general), y cuya finalidad es estructurar las Prioridades a atenderse.

Enlace: Se refiere a los servidores públicos señalados en el último párrafo del artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Ente público: Toda dependencia o entidad gubernamental, plenamente identificable, que ha sido creado por mandato Constitucional, Ley o Decreto.

Estrategia: Conjunto de Líneas de acción interrelacionadas y necesarias para la consecución de un Objetivo específico.

Indicador de desempeño: Expresiones cualitativas y cuantitativas que permiten valorar el logro de una estrategia.

Líder de implementación: Institución integrante del Comité Coordinador responsable de participar en la formulación del Programa de implementación de la PEA.

Línea de acción: Actividad prioritaria, concreta y necesaria para la consecución de una Estrategia.

Objetivo específico: Directriz que articula las Prioridades de la PEA a partir de temas de carácter general vinculados con el control y combate a la corrupción.

Prioridad: Enuncia el rumbo estratégico de atención del problema de la corrupción, derivado de la articulación de la PEA en cuatro Ejes.

Ejecutor de la PEA: Entes públicos que, con base en sus atribuciones y recursos disponibles, serán los encargados de ejecutar las Estrategias y Líneas de acción definidas en el Programa de implementación.



Introducción.

En la Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de noviembre de 2020, derivado de la facultad que le confiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en los artículos 8 y 9 en su fracción II, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprobaron la Política Estatal Anticorrupción (PEA). Cuyo propósito es articular las acciones para el combate a la corrupción en Estado de Tabasco y que se encuentra alineada a la Política Nacional Anticorrupción (PNA). En consecuencia, el presente documento igualmente se encuentra alineado a tanto a la PNA como a la metodología para su implementación.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en los artículos 36 fracciones IV y V, referentes a las facultades del Secretario Técnico para elaborar el documento en cuestión, 31 fracción II de la Comisión Ejecutiva para generar insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones y las Bases y Principios de Coordinación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en su artículo 8, *Eje 2. Articulación y Evaluación de la PEA*, se presenta este documento con la finalidad de generar la metodología a seguir para la elaboración del Programa de Implementar la Política Estatal Anticorrupción.

La referida Política se basa en cuatro Ejes Estratégicos, 10 objetivos específicos y 40 Prioridades, que delimitan sus grandes áreas de intervención, así como la asignación de responsabilidades al Comité Coordinador y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En consecuencia, el presente documento consiste en la Propuesta Metodológica que permita estructurar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

La metodología que se presenta consta de 4 subprogramas, que corresponden a cada uno de los Ejes de la Política Estatal Anticorrupción y sienta la bases para diseñar el proceso general para la integración del Programa de Implementación cuya finalidad es erigirse como una serie de estrategias, líneas de acción e indicadores para que el Comité Coordinador y otros aliados estratégicos participen en el combate a la corrupción.



Directrices para el diseño del Programa de Implementación de la PEA

La propuesta metodológica para la integración del Programa de implementación está sustentada en los siguientes cuatro procesos principales:

1. Conformar el Programa de Implementación
2. Responsabilidades en la implementación de la PEA
3. Estrategias y Líneas de acción del Programa de Implementación, y su relación con otros instrumentos anticorrupción
4. Planeación de procesos subsecuentes

1. Conformar el Programa de Implementación

La PEA se distinguió por ser un documento público elaborado de una manera plural que recogió la voz de la ciudadanía que participó tanto en los foros regionales como en la consulta virtual; por lo que se aprovechará la experiencia obtenida para estructurar su Programa de Implementación utilizando el trabajo coordinado entre los integrantes del Comité Coordinador, sus enlaces, académicos y la sociedad civil con la finalidad de traducir las 40 prioridades de política pública en acciones concretas.

Para ello, se emitirá una convocatoria, a través de medios digitales, que invite a académicos, sociedad civil organizada, servidores públicos y público en general, a contribuir en la redacción de las Estrategias y Líneas de acción derivadas de las 40 Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

Estas contribuciones se expondrán en las 4 mesas de trabajo (una por cada Eje) que se integrarán de manera simultánea. Se privilegiará que los participantes expresen sus ideas sobre las estrategias y líneas de acción de manera oral, aunque también podrán hacerlo por escrito. Con la finalidad de favorecer la agilidad en los trabajos al tiempo que se garantice la sana distancia entre los participantes, las mesas de trabajo se integrarán por un máximo de 10 personas.



Consideraciones sobre las mesas de trabajo:

- a) Se emitirá la Convocatoria académicos, sociedad civil organizada, servidores públicos y público en general. Quienes deseen participar deberán registrarse para que, de forma previa al desarrollo de las mesas, reciban una versión electrónica de la PEA, la cual será el punto de partida para las discusiones por cada mesa.
- b) Se habilitarán 4 mesas de trabajo, es decir, una por cada Eje de la Política Estatal Anticorrupción, en las que podrán participar hasta 10 personas, podrán hacer uso de la voz hasta por 5 minutos para presentar sus propuestas de Estrategias y Líneas de Acción y, posteriormente, se abrirá un espacio para análisis y discusión de hasta 60 minutos.
- c) El producto esperado de estas mesas es la definición de los procesos y plazos de implementación de las Estrategias y Líneas de Acción.
- d) La SESEA moderará las mesas de trabajo, con el objetivo de orientar las discusiones hacia la definición de las Estrategias y Líneas de Acción que serán incorporadas en el Programa de Implementación. Asimismo, el personal de la SESEA llevará a cabo el levantamiento de las minutas de cada una de las mesas, en las cuales se documentarán las conclusiones principales de las discusiones.

2. Responsabilidades en la implementación de la PEA

Es importante distinguir que las instancias que conforman el Comité Coordinador participarán en el diseño del Programa de implementación de manera simultánea como instituciones independientes, bajo el papel de **Líderes de implementación**. Por otro lado, para efectos del trabajo de coordinación y de toma de decisiones sobre el desarrollo del Programa de Implementación, las instancias que conforman el Comité Coordinador se involucrarán de forma conjunta a través de sus enlaces.

En lo referente a la delimitación de las Estrategias y Líneas de Acción, a través de las mesas de trabajo las instancias que conforman el Comité Coordinador tendrán injerencia en lo individual como Líderes de implementación, en función de los cuatro Ejes de la PEA, como se muestra a continuación.



EJE 1	CJPJE, CPC, FECC, ITAIP, OSFE, SFP y TJA (SESEA)
EJE 2	CJPJE, CPC, ITAIP, OSFE y SFP (SESEA)
EJE 3	CJPJE, CPC, FECC, ITAIP, OSFE, SFP y TJA (SESEA)
EJE 4	CJPJE, CPC, ITAIP, OSFE y SFP (SESEA)

Esta división obedece a que en la PEA se asignó el término Líderes de implementación a las instancias del Comité Coordinador, con el propósito de perfilar su participación en la etapa de desarrollo de la metodología de implementación. Si bien esta es una responsabilidad compartida entre las instancias que conforman el Comité Coordinador, es conveniente aprovechar la información y conocimiento especializado a disposición de cada uno de los organismos integrantes.

En consecuencia, las cuarenta Prioridades de la PEA se distribuyeron entre las instancias que conforman el Comité Coordinador bajo la figura de **Líderes de implementación**, a partir de una correlación entre el tipo de actividades que desarrollan dichas instancias (transparencia, fiscalización superior, control interno, procuración de justicia, etc.) y las materias que cubren las Prioridades, buscando los enlaces designados por cada instancia del Comité Coordinador pudieran aportar su conocimiento especializado durante el desarrollo de la metodología de implementación de la PEA.

Por lo anterior, es importante no equiparar el término Líderes de implementación con el de **Ejecutores de la PEA**, el cual corresponde a todos los entes públicos, incluyendo al Comité Coordinador, quienes tendrán la responsabilidad de instrumentar las Estrategias y Líneas de acción de la PEA, con base en sus atribuciones y presupuesto.

En concordancia con lo anterior, en el marco de la definición del Programa de implementación, las instancias que conforman el Comité Coordinador tendrán las siguientes responsabilidades principales:

1. Participar en las mesas de trabajo descritas en el punto anterior, en su carácter de **Líderes de implementación**, a efecto de:

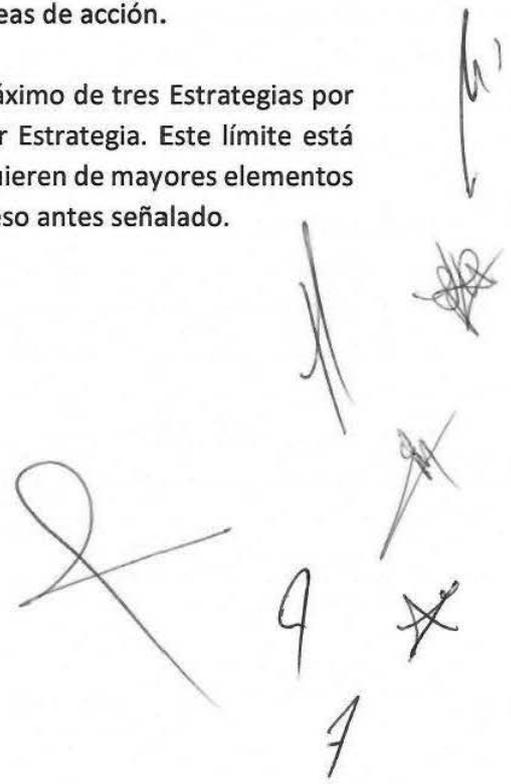


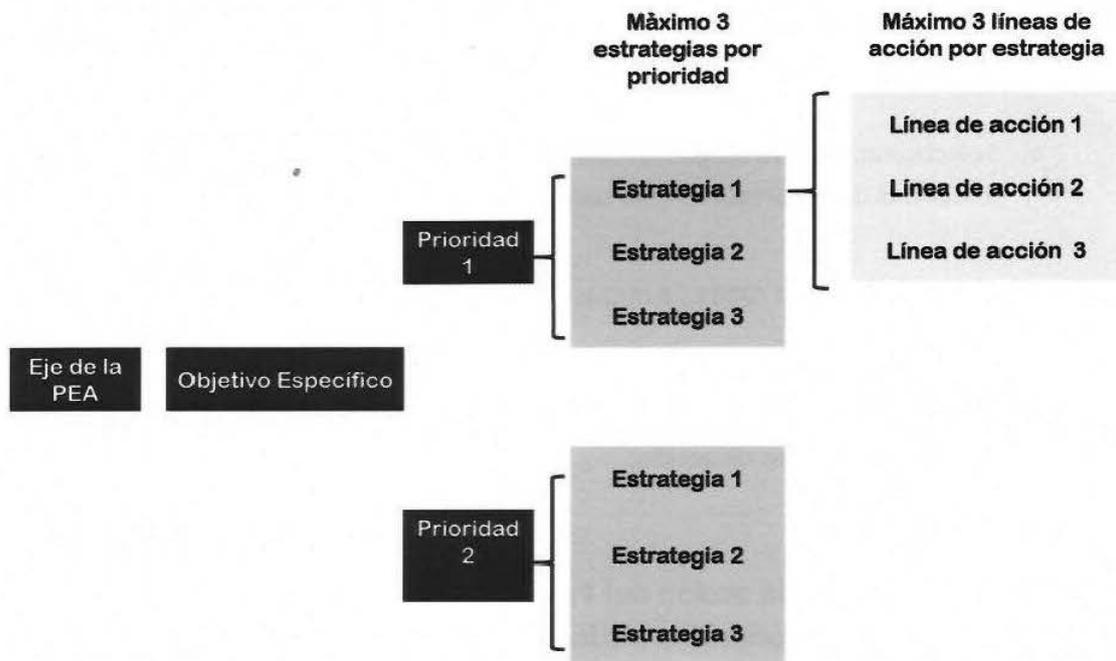
- a. Aportar información relevante derivada del ejercicio de las atribuciones de las instituciones que representan, con el propósito de contribuir en la definición de Estrategias y Líneas de acción.
 - b. Seleccionar las Estrategias y Líneas de acción cuya ejecución recaerá en las instancias que representan, en concordancia con su marco de competencias.
2. Participar en la segunda ronda de mesas de trabajo en su carácter de **Ejecutores de la PEA** a efecto de:
 - a. Definir los procesos y plazos específicos vinculados con la implementación de las Estrategias y Líneas de acción.

3. Estrategias y Líneas de acción del Programa de Implementación, y su relación con otros instrumentos anticorrupción

La definición del número de elementos derivados de las Prioridades será en función de las implicaciones y complejidades inherentes a éstas. Por tanto, las cuarenta Prioridades se dividen en dos elementos principales: (1) Estrategias y (2) Líneas de acción.

En el marco de las mesas de trabajo se buscará definir un máximo de tres Estrategias por Prioridad, así como un máximo de tres Líneas de acción por Estrategia. Este límite está pensando, principalmente, para aquellas Prioridades que requieren de mayores elementos de desagregación. En el siguiente esquema se detalla el proceso antes señalado.





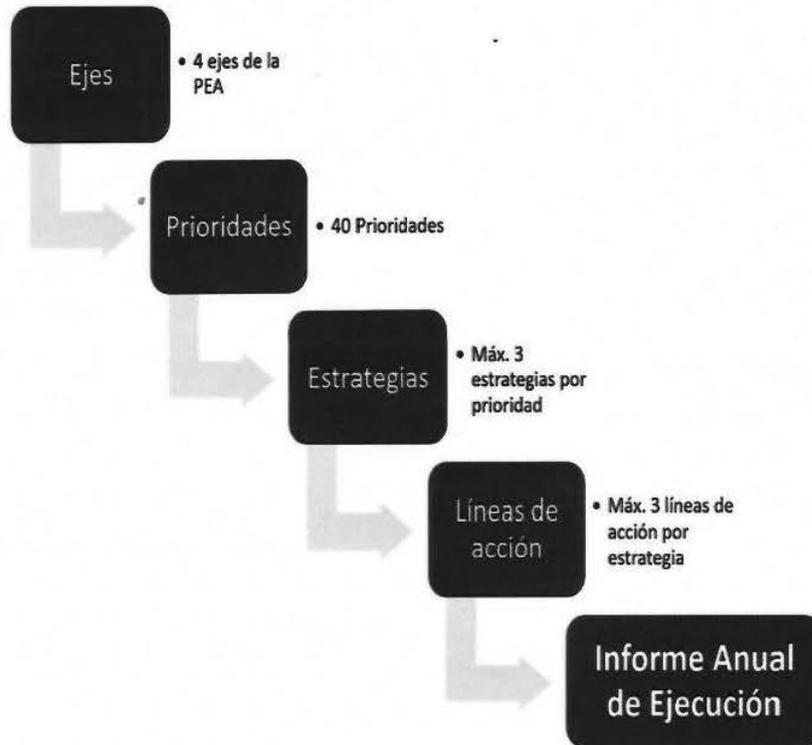
4. Planeación de procesos subsecuentes

La ejecución del programa de implementación se sugiere que sea gradual y progresiva. En primer lugar, la gradualidad se refiere a que el impacto esperado no será inmediato, sino que implica un proceso en el que deberán establecerse productos específicos encaminados hacia la concreción de estrategias y objetivos de acuerdo con los plazos sugeridos. Por otra parte, la progresividad hace referencia a que las acciones contenidas en los subprogramas puedan estar sujetas a ciclos de mejora continua, con base en los resultados que se obtengan de los sistemas de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado el programa de implementación, se establecerá un periodo de revisión general al cabo de dos años para que, en caso necesario, se propongan ajustes que se consideren pertinentes. Lo anterior, sin menoscabo a una posible revisión de aspectos puntuales que pueda realizarse previo o posterior a la conformación de los informes de ejecución.



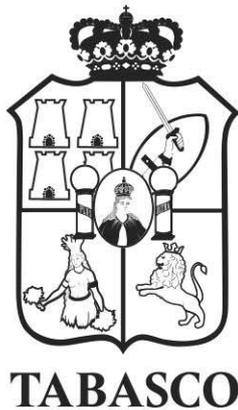
METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



Cabe precisar que, para fines de seguimiento y evaluación, cada estrategia estará asociada a un indicador de desempeño para el cual también se definirá la línea base. La SESEA, mediante la Unidad de Riesgos y Política Pública, apoyará técnicamente a las mesas de trabajo e instituciones en la elaboración de al menos un indicador por estrategia, para lo cual establecerá los parámetros de medición correspondientes.

El programa de implementación de la PEA permitirá conjuntar esfuerzos e identificar actores adicionales que puedan incorporarse a los equipos de trabajo definidos con el fin de que se lleven a cabo las acciones previstas. Bajo los principios de coordinación, será posible desarrollar acciones, proyectos y productos concretos que articulen esquemas de implementación progresivos, dotando así de claridad y estructura a los esfuerzos institucionales que se relacionan con las prioridades establecidas en la PEA.

[Handwritten signatures and initials]



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zANpEHoBvP2szNG1sBgib3cfpbUjQw4RikUCT5PUFZmviy5Cq3uCCf5FZhM8N5wmY5AD/46M PjD5NHX+mN9xpdYRYMqozTMXHJ2koLhBXhOjdsjwncRgm5IOIYSuOXliljqZfZga7s5zjjjaTgxwM5kfA10TdQ7HeF FCi9TdRx6r7NwaewF7KJeabFeH9jEutF8oTMh1lcy/CN/DLiOM8M+gcl5Nk3/jwH+grSsUO1j1LY25iPG3UVi6eZ6+e vWJB4cc34QKU76lFowrGU12yX6wk7xlqXSDtdkRxfQs2tVr0kpVDL4Wi9dzo9s6ivi16RN6vkc+NOTIo8HBbPibA==